

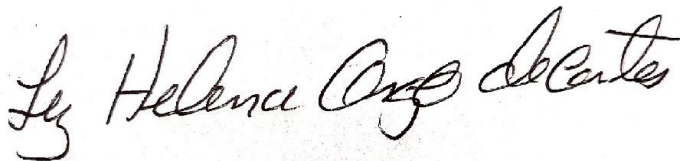
Radicación No. 2019- 240
Muerte Presunta

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diez de febrero de dos mil veintiuno

Conforme al artículo 286 inciso 1 del Código General del Proceso, de oficio se procede a corregir el fallo proferido el cinco de los corrientes, RESPECTO al nombre correcto del testigo, señor ABELARDO ANTONIO QUINTERO LOPEZ, el cual es **ABELARDO ANTONIO QUINTERO LOPEZ** y no EDUARDO ANTONIO QUINTERO LOPEZ, como quedó relacionado en la parte motiva (testimonial) del referido fallo. Ahora en cuanto al nombre de la madre del presunto desaparecido, su nombre correcto conforme al acta eclesiástica que se anexa a las diligencias es **LUCELLA GIRALDO** y no **Lucela Giraldo** como quedó en el numeral primero del ya referido fallo.

Ejecutoriado el presente auto, envíese copia a las partes a través de los correos electrónicos que reposan en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En Estado No. 023 hoy 12 de Febrero de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P) JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--